

BARROILHET ACEVEDO, Claudio (2017) *Estudios de Derecho Marítimo*. Santiago de Chile: Librotecnia. 432 pp.

El Derecho Marítimo se hace presente en el debate jurídico chileno por intermedio de un libro del profesor Claudio Barroilhet Acevedo, que se titula “Estudios de derecho Marítimo” que se agrega a sus otros libros “El arraigo de naves y especialmente el arraigo de nave hermana”, “Derecho de seguro marítimo” y “Jurisdicción Marítima”, “Derecho de Transporte”, “Conocimiento de embarque electrónico y sujetos de derecho Marítimo”. Claudio Barroilhet, junto con Leslie Tomassello Hart, Eugenio Cornejo Fuller y Félix García Infante, son a nuestro entender los autores más prolíficos en materia de Derecho Marítimo chileno.

Se trata de un tema de mucha actualidad, y paradójicamente, sobre el cual existe muy poco publicado. Las mismas referencias bibliográficas citadas por el profesor Barroilhet dan cuenta de la riqueza de publicaciones de textos extranjeros, especialmente del *Common Law*, y lamentablemente por contraste, de nuestra incipiente jurisprudencia y a la vez del reciente tratamiento doctrinal. Por lo anterior, este libro viene a incrementar y refrescar los conocimientos en el Derecho Marítimo de reconocida relevancia en nuestras vías de exportación al mundo entero.

En el inicio del libro el autor explica que “se estima que el objeto de estudios de esta área del Derecho es el análisis y comprensión del fenómeno regulatorio de actividades económicas y de las materias próximas que a él conciernen, como también el conjunto de técnicas e instrumentos a través de las cuales las agencias implementan este cometido”. Examina el autor el problema de la jurisdicción y competencia para conocer y resolver las controversias que se susciten con ocasión del contrato de transporte de mercaderías por mar.

Como explica latamente Barroilhet, conforme a las Reglas de Hamburgo deberían ser los tribunales ordinarios de justicia los encargados de conocer, juzgar y a hacer ejecutar lo juzgado. Por otro lado, el Código de Comercio chileno en su Libro III asigna la resolución de dicha controversia a un tribunal ordinario. Para tomar una adecuada decisión el autor se pregunta: ¿Hacia dónde se navega en el Derecho comparado? Y menciona al Derecho de Estados Unidos, Inglaterra y Australia, países de gran influencia en el Derecho marítimo. El autor cierra el capítulo optando claramente por la justicia arbitral.

En el segundo capítulo, se refiere a algunas reflexiones en torno a la navegabilidad en el derecho marítimo chileno. Ahí señala que la navegabilidad comprende la idoneidad de diseño, casco, materiales, maquinarias, pertenencias, elementos, tripulación, bodegas, aparatos de carga, práctico y documentos necesarios para que la nave cumpla su función

propia, en puerto o durante la navegación. Es decir, un conjunto amplio de exigencias y requerimientos materiales (casco, materiales de la nave y bodegas) documentos y de servicios profesionales (tripulación y práctico) exigidos para que esa nave cumpla la función que le fuera asignada que generalmente es el transporte de carga en sus diversas especialidades o el de personas. El autor se detiene en cada uno de los requerimientos del Reglamento General de Orden Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República (RGODS) que dan cuenta de la diversidad de requisitos para lograr la navegabilidad en Chile.

Un interesante análisis realiza Barroilhet en el Capítulo titulado “Bunkers– Combustibles Marinos” en que después de referirse a la naturaleza jurídica del combustible examina los riesgos de la navegación y particularmente el siempre complejo tema de la contaminación marina. A propósito de esta materia se refiere a los seguros que presentan coberturas para la contaminación como integrante del casco de la nave, deteniéndose en la situación actual de la legislación chilena. Finalmente a algunos aspectos operativos relativos a la contaminación. A nuestro entender, este capítulo resulta de sumo interés por la novedad y profundidad de su tratamiento en una época en la que el cuidado del medio ambiente constituye un tema de gran sensibilidad.

Al referirse a las “Reflexiones acerca de los efectos jurídicos del transcurso del tiempo” Barroilhet apunta que, en el negocio marítimo, en particular en el transporte marítimo de cosas o personas, el empleo y explotación permanente de la embarcación es una de las premisas básicas del giro: la nave no debe detenerse, porque deja de producir, y por ello el transcurso del tiempo adquiere suma relevancia. Esta dinámica del negocio del transporte marítimo presenta manifestaciones jurídicas, en los plazos que se confieren para realizar actos jurídicos (extrajudiciales y judiciales), en la facilidad con que se deshacen negocios jurídicos o se consolidan los efectos jurídicos de ciertas situaciones fácticas que acontecen en la navegación y comercio marítimos, así como otras figuras o aspectos del Derecho marítimo. Resulta interesante conocer de un experto la manera en que el transcurso del tiempo afecta al Derecho Marítimo teniendo en cuenta que un elevado porcentaje del transporte de mercancías desde y hacia nuestro país se realiza por medio del transporte marítimo.

El último de los artículos que Claudio Barroilhet presenta en esta recopilación de trabajos de investigación publicados con anterioridad se refiere a un antiguo problema de la piratería marítima, en nuestros días vinculada a los seguros marítimos y sus coberturas comerciales y políticas en que se abordan las situaciones de terrorismo que como una lacra se han ido extendiendo como antes ocurría con los efectos de los saqueos y la guerra. Todas ellas, conductas tan perjudiciales para el transporte marítimo y para quienes viven de la actividad comercial vinculada al mar.

“Estudios de Derecho Marítimo” resulta ser un libro de utilidad para la cátedra de Derecho Comercial actual, y particularmente en el tratamiento e investigación en el Derecho Marítimo que ha ido adquiriendo cada vez mayor importancia. Esta obra puede abrir una ventana y permitir la entrada de la brisa marina en el tratamiento de temas tan importantes como en la seguridad de los puertos y lugares de refugio en materia de responsabilidad del transporte marítimo, en lo que se refiere a combustibles marítimos y la contaminación marítima y en el siempre latente problema de la piratería marítima.

CARLOS RUIZ-TAGLE VIAL*

* El autor es Licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de Chile; Doctor en Derecho de la Universidad de los Andes, Chile; Profesor de la Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile. Correo electrónico: caruiz@ucn.cl.